


	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

CONTRATO DE OBRA N°157 DE 2019

CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. NIT. 800037021-7
CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITALARIO A3 Nit. 901319238-5 Representante Legal Ing. FERNANDO ALJURE NARANJO Cédula de ciudadanía N° 79.141.796 de Bogotá D.C.
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y EL ÁREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES.
VALOR:	DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$2.090'129.306,00) M/Cte.
FECHA:	06 de septiembre de 2019

En la ciudad de Granada, entre los suscritos a saber **JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.151.796 de Barranquilla., quien en su calidad de Gerente obra en representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.**, con NIT. 800.037.021-7, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 040 del 17 de enero de 2019, según consta en el acta de posesión N° 030 del 17 de enero de 2019, facultado para contratar mediante Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 203 del 20 de diciembre de 2016, de una parte, quen en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte el **CONSORCIO HOSPITALARIO A3**, identificado con NIT. 901319238-5, representado legalmente por **FERNANDO ALJURE NARANJO**, con cédula de ciudadanía N° 79.141.796 de Bogotá D.C., mayor de edad y con domicilio en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, que se regirá por los postulados del Régimen Privado (Código Civil y Código de Comercio), el Acuerdo N° 203 de 2016 o Estatuto Interno de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad y la Resolución N° 312 de 2016 o Manual Interno de Contratación, como también por las normas y principios que regulan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, previas las Siguietes consideraciones:

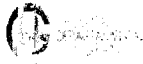

- 1) Que la infraestructura física del Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta un considerable grado de deterioro, tanto en los elementos estructurales como en los no estructurales, originada en los varios años de servicio a la comunidad, sin habersele practicado mantenimiento preventivo y correctivo por falta de recurso económicos.
- 2) Que con el objeto de invertir recursos con éste último propósito, el Departamento del Meta y el Hospital Departamental de Granada E.S.E., suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 1154 del 25 de junio de 2019, por razón del cual dicha entidad territorial entregó al HOSPITAL la suma de \$2.290'564.173,00 M/Cte., la cual fue debidamente incorporada al presupuesto de la entidad vigencia 2019.
- 3) Que en cumplimiento de lo pactado en el citado convenio interadministrativo y dado el monto de la inversión (superior a 2.000 SMMLV), la entidad inició el

	<p>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>	
---	---	---



proceso licitatorio a efecto de seleccionar el contratista, para lo cual con la anticipación debida realizó la publicación ordenada en el artículo 5º, numeral 3 del Manual Interno de Contratación, en el diario La República del día 16 de julio de 2019, y el día 30 de julio 2019 expidió la Resolución N° 117, mediante la cual se ordenó la apertura de dicho proceso licitatorio, previa expedición del Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 00729 de fecha 22 de julio de 2019 expedido por el profesional de Presupuesto del HOSPITAL. **4)** Que en desarrollo del proceso licitatorio en mención, se recibieron tres propuestas, así: **a)** CONSORCIO GRANADA, representada legalmente por Jorge Enrique Pinto Riaño, por valor de \$2.128'995.341,07; **b)** CONSORCIO HOSPITALARIO A3, representada legalmente por Fernando Aljure Naranjo, por valor de \$2.090'129.306,00, y **c)** CONSORCIO ESE GRANADA, representada legalmente por Miguel Angel Ruiz Palacio, por la suma de \$2.2122.774,56. **5)** Que le Comité de Contratación de la entidad, conformado mediante la Resolución N° 119 del 01 de agosto de 2019, encargado de evaluar las propuestas, en reuniones celebradas los días 22, 27 de agosto y 04 de septiembre de 2019, ésta última para responder las observaciones al informe inicial de evaluación realizado en aquellas dos primeras, en su informe final calificó como única propuesta hábil la presentada por el CONSORCIO HOSPITALARIO A3, razón por la cual recomendó al señor Gerente la adjudicación de la licitación a dicho consorcio, por valor de \$2.090'129.306,00, incluido los costos directos, el AIU y el IVA sobre la utilidad. **6)** Que acogiendo la recomendación del Comité de Contratación, el Gerente de la entidad, en audiencia celebrada el día 04 de septiembre de 2019 adjudicó la licitación al citado CONSORCIO HOSPITALARIO A3, representado legalmente por el ingeniero por Fernando Aljure Naranjo e integrado por la sociedad CONSTRUSAR S.A.S., NIT 892.002.985-5, con el 50% de participación, y la sociedad A3 CONSTRUSAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., con NIT 901.090.004-2, con el 50% de participación, por el valor antes indicado, decisión que formalizó mediante la Resolución N° 137 del 04 de septiembre de 2019. Consecuencialmente con todo lo anterior, se procede a firmar el presente contrato, el cual se contiene en las siguientes **CLÁUSULAS**:
PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ejecutar las obras MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y EL ÁREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., conforme a los ítems, cantidades de obra y precios unitarios que se describen en la siguiente cláusula. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Las obras se ejecutarán de conformidad con las siguientes especificaciones, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que se ajustan a las necesidades del Hospital Departamental de Granada E.S.E., como se indica en la siguiente tabla:

CAP.	DESCRIPCION	UND.	CANTI	V/UNITARIO	V/TOTAL	VICAPITULOS
	PRIMER PISO					
1	FACHADAS					\$82.305.707,00
1.1	Limpieza de revestimiento en piedra blanca para fachadas, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	1552,00	\$4.720,94	\$7.326.893,00	

	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

1.2	Suministro y aplicación de hidrofugo transparente, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	1552,00	\$46.076,80	\$71.511.194,00	
1.3	Pintura rejas Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	M2	246,00	\$14.096,02	\$3.467.620,00	
2	INTERIORES					\$313.325.977,00
2,1	Limpieza de muros interiores. Incluye raspado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrílico	M2	460,00			
2,1,1	Pañete muros interiores mort 1:4 incluye filos y dilatación. Incluye limpieza, raspado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrílico.	M2	460,00	\$20.543,86	\$9.450.177,00	
2,1,2	Estuco plástico	M2	460,00	\$12.750,50	\$5.865.228,00	
2,1,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	460,00	\$8.683,93	\$3.994.607,00	
2,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de muro.	M2	6453,00	\$43.039,22	\$277.732.061,00	
2,3	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de techo	M2	168,00	\$43.380,92	\$7.287.995,00	
2,4	Pintura barandas metálicas, Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	ML	42,00	\$10.896,78	\$457.665,00	
2,5	Suministro e instalación de guarda camillas e = 0.15 en P.V.C color a elegir	ML	115,00	\$74.245,60	\$8.538.244,00	
3	CIELO RASO					\$45.543.727,00
3,1	Desmante cielo raso existente incluye desmante de estructura y retiro de sobrantes	M2	387,20	\$5.101,36	\$1.975.247,00	
3,2	Suministro y cambio de laminas de aislapor o similar, así como de estructura de sostenimiento	M2	303,00	\$31.535,50	\$9.555.258,00	
3,3	Suministro e instalación de cieloraso en P.V.C incluye estructura y remates de muro	M2	387,20	\$87.844,06	\$34.013.222,00	
4	PISOS					\$1.438.000,00

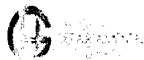
3



4,1	Limpieza de pisos incluye retiro de sobrantes y revisión general del estado actual.	M2	53,00	\$4.720,94	\$250.210,00	
4,2	Esmaltado y afinado de placa de contrapiso con mineral color a convenir	M2	53,00	\$22.411,14	\$1.187.790,00	
5	POCETAS DE ASEO					\$2.243.979,00
5,1	Demolición de enchape de muros y pisos existente incluye retiro de sobrantes.	M2	48,00	\$9.127,27	\$438.109,00	
5,2	Suministro e instalación de enchape tipo Egeo o equivalente de 20.5 x 20.5 incluye emboquillado y wing para remate de filos.	M2	48,00	\$37.622,29	\$1.805.870,00	
6	CARPINTERIA					\$18.769.809,00
6,1	Retiro de puertas de madera incluye desmonte y retiro de sobrantes	UND	22,00	\$55.815,85	\$1.227.949,00	
6,2	Adecuación de puertas en madera incluye desmonte, limpieza, lijada, pintura, marco y reinstalación	UND	47,00	\$108.514,74	\$5.100.193,00	
6,3	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 1.65 vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	13,20	\$287.702,18	\$3.797.669,00	
6,4	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 0.85 vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	17,00	\$287.702,18	\$4.890.937,00	
6,5	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 0.85 incluye manijas y sandblasting	M2	13,60	\$275.960,34	\$3.753.061,00	
	SEGUNDO PISO					
1	FACHADAS					\$41.262.484,00
1.1	Limpieza de revestimiento en piedra blanca para fachadas, incluye armado de andamios y suministro hidro.	M2	805,63	\$4.720,94	\$3.803.328,00	
1.2	Suministro y aplicación de hidrofugo transparente, incluye armado de andamios y suministro hidro.	M2	805,63	\$46.076,80	\$37.120.852,00	
1.3	Pintura rejas Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura.	M2	24,00	\$14.096,02	\$338.304,00	

4





MINUTA CONTRACTUAL

GJ-P1-F4

Versión 2



2	INTERIORES					\$272.761.414,00
2,1	Limpieza de muros interiores. Incluye raspado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrílico	M2	257,00			
2,1,1	Pañete muros interiores mort 1:4 incluye filos y dilatac	M2	257,00	\$20.543,86	\$5.279.773,00	
2,1,2	Estuco plástico	M2	257,00	\$12.750,50	\$3.276.877,00	
2,1,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	257,00	\$8.683,93	\$2.231.769,00	
2,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de muro	M2	5435,00	\$43.039,22	\$233.918.139,00	
2,3	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de techo	M2	386,39	\$43.380,92	\$16.761.954,00	
2,4	Pintura barandas metálicas, Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	ML	42,00	\$10.896,78	\$457.665,00	
2,5	Suministro e instalación de guarda camillas e = 0.15 en P.V.C color a elegir	ML	125,50	\$74.245,60	\$9.317.823,00	
2,6	Media caña en granito pulido e = 0.16 color a determinar	ML	38,00	\$39.931,94	\$1.517.414,00	
3	CIELO RASO					\$4.572.648,00
3,1	Suministro y cambio de láminas de aislapor o similar, así como de estructura de sostenimiento. Incluye desmonte del actual cielo raso, retiro de sobranes, suministro e instalación de cielo raso en PVC (estructura y remates de muro)	M2	145,00	\$31.535,50	\$4.572.648,00	
4	PISOS					\$69.366.330,00
4,1	Retiro de pisos de vinilo conductivo y media caña, incluye retiro de sobranes	M2	276,39	\$4.372,46	\$1.208.503,00	
4,2	Instalación de piso epoxico color a elegir, incluye preparación de superficie y sello	M2	276,39	\$240.721,27	\$66.532.952,00	
4,3	Instalación de media caña epoxico color a elegir, incluye preparación de superficie y sello	ML	67,50	\$24.072,22	\$1.624.875,00	
5	POCETAS DE ASEO					\$1.393.137,00



5

AA



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521
 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
 E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co





	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	


5.1	Demolición de enchape de muros y pisos existente incluye retiro de sobrantes.	M2	29,80	\$9.127,27	\$271.993,00	
5.2	Suministro e instalación de enchape tipo Egeo o equivalente de 20.5 x 20.5 incluye emboquillado y wing para remate de filos	M2	29,80	\$37.622,29	\$1.121.144,00	
6	CARPINTERIA					\$28.909.295,00
6.1	Retiro de puertas de madera incluye desmonte y retiro de sobrantes	UND	57,00	\$55.815,85	\$3.181.503,00	
6.2	Adecuación de puertas en madera incluye desmonte, limpiada, lijada, pintura, marco y reinstalación	UND	15,00	\$108.514,74	\$1.627.721,00	
6.3	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 1.65 vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	13,20	\$287.702,18	\$3.797.669,00	
6.4	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 0.85 vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	51,00	\$287.702,18	\$14.672.811,00	
6.5	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 0.85 incluye manijas y sandblasting	M2	20,40	\$275.960,34	\$5.629.591,00	
	TERCER PISO					
1	FACHADAS					\$39.865.555,00
1.1	Limpieza de revestimiento en piedra blanca para fachadas, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	784,79	\$4.720,94	\$3.704.943,00	
1.2	Suministro y aplicación de hidrofugo transparente, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	784,79	\$46.076,80	\$36.160.612,00	
2	INTERIORES					\$234.314.261,00
2,1	Limpieza de muros interiores. Incluye raspado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrílico	M2	194,00			

6



	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

2,1,1	Pañete muros interiores mort 1:4 incluye filos y dilatación, al igual que respado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrílico	M2	194,00	\$20.543,86	\$3.985.510,00	
2,1,2	Estuco plástico	M2	194,00	\$12.750,50	\$2.473.596,00	
2,1,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	194,00	\$8.683,93	\$1.684.682,00	
2,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de muro	M2	4980,00	\$43.039,22	\$214.335.296,00	
2,3	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de techo	M2	124,00	\$43.380,92	\$5.379.234,00	
2,4	Pintura barandas metálicas, Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	ML	46,00	\$10.896,78	\$501.252,00	
2,5	Suministro e instalación de guarda camillas e = 0.15 en P.V.C color a elegir	ML	56,00	\$74.245,60	\$4.157.754,00	
2,6	Media caña en granito pulido e = 0.16 color a determinar	ML	45,00	\$39.931,94	\$1.796.937,00	
3	CIELO RASO					\$4.257.293,00
3,2	Suministro y cambio de láminas de aislapor o similar, así como de estructura de sostenimiento. Incluye limpieza, raspado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrílico.	M2	135,00	\$31.535,50	\$4.257.293,00	
4	PISOS					\$68.543.127,00
4,1	Retiro de pisos de vinilo conductivo y media caña, incluye retiro de sobrantes	M2	272,00	\$4.372,46	\$1.189.308,00	
4,2	Instalación de piso epoxico color a elegir, incluye preparación de superficie y sello	M2	272,00	\$240.721,27	\$65.476.186,00	
4,3	Instalación de media caña epoxico color a elegir, incluye preparación de superficie y sello	ML	78,00	\$24.072,22	\$1.877.633,00	
5	POCETAS DE ASEO					\$710.594,00
5,1	Demolición de enchape de muros y pisos existente incluye retiro de sobrantes	M2	15,20	\$9.127,27	\$138.735,00	

	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

5,2	Suministro e instalación de enchape tipo Egeo o equivalente de 20.5 x 20.5 incluye emboquillado y wing para remate de filos	M2	15,20	\$37.622,29	\$571.859,00	
6	CARPINTERIA					\$21.754.238,00
6,1	Retiro de puertas de madera incluye desmonte y retiro de sobrantes	UND	21,00	\$55.815,85	\$1.172.133,00	
6,2	Adecuación de puertas en madera incluye desmonte, limpiada, lijada, pintura, marco y reinstalación	UND	36,00	\$108.514,74	\$3.906.530,00	
6,3	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 1.65 vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	46,20	\$287.702,18	\$13.291.841,00	
6,4	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 0.85 vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	8,50	\$287.702,18	\$2.445.469,00	
6,5	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00 x 0.85 incluye manijas y sandblasting	M2	3,40	\$275.960,34	\$938.265,00	
7	INTERVENCION UNIDAD NEONATAL					\$16.049.039,00
7,1	Demolición de muro existente incluye retiro de sobrantes	M2	5,50	\$8.069,25	\$44.381,00	
7,2	Pañete liso 1:3	M2	2,00	\$18.737,58	\$37.475,00	
7,3	Media caña en granito pulido e = 0.16 color a determinar	ML	12,00	\$39.931,94	\$479.183,00	
7,4	Deviation de redes existentes	GLO	1,00	\$15.488.000,00	\$15.488.000,00	
8	CUBIERTA					\$245.393.511,00
8,1	Desmante de teja Termoacustic incluye retiro de sobrantes	M2	1550,00	\$7.812,73	\$12.109.728,00	
8,2	Suministro e instalación de teja Termoacustic o equivalente	M2	1550,00	\$47.691,42	\$73.921.707,00	
8,3	Suministro e instalación de teja ondulada transparente o equivalente	M2	26,00	\$26.108,90	\$678.831,00	
8,4	Limpieza de canales	ML	418,00	\$24.200,00	\$10.115.600,00	
8,5	Pintura de canales metálicas incluye limpieza anticorrosivo y pintura	ML	120,00	\$17.744,41	\$2.129.329,00	

8



**MINUTA CONTRACTUAL**

GJ-P1-F4

Versión 2



8,6	Pintura en gris basalto de alfagias de remate de cubierta	ML	768,00	\$9.946,20	\$7.638.682,00	
8,7	Pasarela metálica en ángulo malla metálica tubo de 1 1/2" anclada y acabado anticorrosivo y esmalte	ML	310,00	\$421.533,02	\$130.675.237,00	
8,8	Aseo general de obra	GLO	1,00	\$4.885.798,02	\$4.885.798,00	
8,9	Disposición final de escombros sitio autorizado (no incluye transporte de escombros)	M3	45,00	\$45.798,02	\$2.060.911,00	
8,10	Retiro de sobrantes cargue a mano - MAXIMO 18 KM	M3	45,00	\$26.170,85	\$1.177.688,00	
	INTERVENCION UNIDAD DE SALUD MENTAL					
1	CIELO RASO					\$22.771.629,00
1,1	Desmante cielo raso existente incluye desmante de estructura y retiro de sobrantes	M2	245,00	\$5.101,36	\$1.249.833,00	
1,2	Suministro e instalación de cieloraso en P.V.C incluye estructura y remates de muro	M2	245,00	\$87.844,06	\$21.521.796,00	
2	IMPERMEABILIZACIONES Y MORTEROS					\$31.754.503,00
2,1	Mortero Impermeabilizado mezcla en obra	M3	36,75	\$450.138,39	\$16.542.586,00	
2,3	Mortero de nivelación 50 mm	M2	245,00	\$27.467,00	\$6.729.415,00	
2,3	Impermeabilización placa en concreto con manto 500XTfiberglass 2,8 mm o similar	M2	245,00	\$34.622,46	\$8.482.502,00	
3	PINTURA					\$6.531.238,00
3,1	Repinte general en pintura vinilica tipo 1 s/muro (alta calidad) incluye lijada, limpieza y resanes de la superficie a pintar	M2	507,00	\$8.683,93	\$4.402.751,00	
3,2	Pintura tipo coraza EXTERIOR	M2	214,00	\$9.946,20	\$2.128.487,00	
9	ITEMS FALTANTES					\$15.372.743,00
9,1	Localización y replanteo	M2	102,00	\$3.330,89	\$339.751,00	
9,2	Muro superboard doble cara, e = 0.11 m cal 6 mm, incluye pintura (como cerramiento para aislar áreas a intervenir)	M2	150,00	\$100.219,94	\$15.032.992,00	

9

TOTAL CAPÍTULOS						\$1.589.210.238,00
------------------------	--	--	--	--	--	---------------------------





"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521
 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
 E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$1.589.210.238,00
	ADMINISTRACIÓN	20,00%				\$317.842.048,00
	IMPREVISTOS	2,00%				\$31.784.205,00
	UTILIDAD	8,00%				\$127.136.819,00
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19,00%				\$24.155.996,00
	TOTAL COSTO DE OBRA					\$2.090.129.306,00

=== **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, legales y presupuestales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$2.090'129.306,00) M/Cte.**, incluido los costos directos, el AIU, el IVA sobre la utilidad y demás impuestos. Esta suma de dinero será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, así: **a)** Mediante el pago de un anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el CONTRATISTA, cuyo monto se amortizará a prorrata al momento de hacer cada uno de los otros pagos que se pactan a continuación; **b)** el valor restante se pagará mediante la cancelación de máximo tres actas parciales y una final, ésta última por no menos del 20% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales, como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones como condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras y liquidación, en cada caso. El pago correspondiente a la última acta de entrega final, se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra, debidamente firmada por las partes y la interventoría, como también previa verificación del pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos laborales. Las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA deben estar aprobadas por el INTERVENTOR, y deberán igualmente ser revisadas con antelación en el Comité de Obra, con el visto bueno del SUPERVISOR designado por la Gerencia, y se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de Recibo Final de obra. Para el pago final es indispensable que el CONTRATISTA esté a Paz y Salvo con el personal y/o personas contratadas para la realización de la obra de mantenimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, así como honorarios de subcontratistas, para lo cual estos le expedirán el documento de Paz y Salvo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un Contrato de Fiducia Mercantil con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual el Hospital debe entregar el valor del anticipo, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 22 del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo N° 203 de 2016) y en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en el cual se establezca que el beneficiario del encargo fiduciario será el HOSPITAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** EI HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de



	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

Disponibilidad Presupuestal N° 00729 del 22 de julio de 2019, expedido por la profesional de presupuesto de la entidad. === **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato. **5.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **6.** Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **7.** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8.** Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **9.** Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **10.** Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. **11.** Constituir las garantías cuando sean exigidas. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Proporcionar a los supervisores e interventores, técnicos y administrativo del contrato la información y documentos que le requieran. **2.** El CONTRATISTA entiende, acepta y se obliga a utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale el Hospital, con base en los instructivos de operación que se le impartan. **3.** Antes de iniciar la obra, el Contratista, deberá presentar al interventor un cronograma detallado de actividades, el cual una vez aprobado por la Interventoría podrá ejecutarse. **4.** Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems, que integran los anexos técnicos y estudios realizados por el Hospital, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la interventoría del contrato. **5.** Poner en conocimiento del interventor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones previo visto bueno de la supervisión. **6.** Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto. **7.** Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. **8.** Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. **9.** Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. **10.** Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. **11.** Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del interventor y/o el supervisor del Hospital. **12.** Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del

11

reemplazo para su aprobación. **13.** Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado. **14.** Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Hospital. **15.** Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. **16.** Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. **17.** Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la (s) obra (s). **18.** Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la misma. **19.** Elaborar el informe mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. **20.** Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el CONTRATISTA está obligado a repararlas a su costa. **21.** Celebrar reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor del Hospital, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Hospital. **22.** Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos. **23.** Mantener indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de variación del personal, deberá cumplirse con el que lo reemplace similares o superiores



	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	


condiciones a los perfiles exigidos. **24.** Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.===

QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.: Por razón del presente contrato el HOSPITAL se obliga a: **1.** Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **6.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

13

=== **SEXTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada por la entidad, el Interventor y el Contratista, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas exigidas a éste último. No obstante lo anterior, la vigencia del contrato se extenderá durante el plazo de ejecución antes pactado y cuatro (04) meses más. === **SÉPTIMA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Comoquiera que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al HOSPITAL, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el HOSPITAL. Por lo tanto será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice; lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones sobre contratación de personal. Así mismo el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otros el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el HOSPITAL. **PARÁGRAFO:** Régimen de Seguridad Social. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA al momento de presentar su propuesta en el trámite licitatorio, acreditó su cumplimiento frente a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, en los porcentajes de ley y en los efectos parafiscales.=== **OCTAVA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL, contra todo



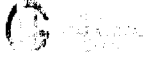

	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él, sus subcontratistas o su proveedores durante la ejecución del contrato y durante su permanencia en los sitios donde se desarrolla el contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el HOSPITAL por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible, para que, por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista contratado no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude al contratista por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. El supervisor vigilará que el contratista de cumplimiento a cabalidad de los requerimientos legales, reglamentarios y contractuales y que no genere daño o perjuicio al HOSPITAL o a terceros por esta causa. Por lo tanto, si en razón de lo anterior se genera sanción, multa o suspensión al contratista por parte de alguna Autoridad, el HOSPITAL a través del supervisor del contrato aplicará las sanciones previstas en el contrato por incumplimiento.

14



=== **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., NO adquirirá relación alguna con los subcontratistas.=== **DÉCIMA. CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas o excepcionales exorbitantes de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, conforme a la regulación que de ellas se hacen en la ley y en el artículo 9º del Acuerdo 203 de 2016 (Estatuto Interno de Contratación). === **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el HOSPITAL le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. === **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas



	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	



mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el HOSPITAL o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, de cualquier valor que el CONTRATISTA le adeude, si fuere el caso, o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 27 del Acuerdo 203 de 2016 (Estatuto Interno de Contratación). En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.=== **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.=== **DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA:** El HOSPITAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del interventor contratado para el efecto, quien además de las funciones asignadas legal y reglamentariamente, se obligará a: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. 6) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo. 7) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. 10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. === **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En virtud del Principio de la Economía, se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten y para tal efecto las partes, buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa acudiendo al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y a la conciliación o acuerdo, arreglo directo y transacción, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 203 de 2016. En caso de fracasar tales procedimientos o formas de entendimiento, las partes podrán concurrir directamente ante las autoridades judiciales. === **DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: a) Por el cumplimiento del plazo de



15

	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	



ejecución inicialmente pactado. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones pactadas. d) El Hospital Departamental de Granada ESE podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultad excepcional establecida en el Estatuto contractual de la Administración Pública y en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N°. 203 de 2016 del HOSPITAL. e) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLÁUSULA === DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato de conformidad al Acuerdo N° 203 de 2016 y Manual Interno de Contratación Resolución 312 de 2016, establece que todos los procesos contractuales que suscriba el Hospital Departamental de Granada E.S.E., sin consideración alguna en cuanto su naturaleza deberá ser liquidado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El acta de liquidación bilateral se suscribirá dentro de los cuatro (4) meses calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de no llegarse a acuerdo el HOSPITAL podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término anterior. Pero en todo caso de no hacerse la liquidación dentro de estos términos, las partes podrán adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a presentar a la Interventoría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, toda la información técnica, administrativa, financiera, ambiental, y jurídica requerida para la elaboración del Acta de Liquidación, así como evidenciar la actualización de pólizas, actas, y demás documentos. En caso de incumplimiento del Contratista de esta obligación, las partes pactamos la facultad del HOSPITAL de imponer multas sucesivas por cada mes de mora en la entrega de toda la información adecuada, multa no mayor a cuatro (4) SMMLV por cada mes o fracción de mes de mora.=== **DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo al artículo 26 del Acuerdo N° 203 de 2016 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, que ampare el cumplimiento general del contrato así: **A. ANTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo (30% del valor del contrato), con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **b) CUMPLIMIENTO** general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada(os) a partir de la fecha de su expedición. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E**

16

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	
---	---	---



	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

INDEMNIZACIONES LABORALES DE PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada(os) a partir de la fecha de su expedición. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** que ampare Predios, labores y operaciones, Daño emergente, Lucro cesante, Amparo patronal, Perjuicios extrapatrimoniales, Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual, Vehículos propios y no propios, Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada, Protección de los bienes, en cuantía equivalente del (20%) del valor del contrato y en ninguno de los casos podrá ser inferior a los doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. **B. POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA,** para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada por el Contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo definitivo y puesta en operación. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada, independientemente de su causa e imputables al contratista. Está garantía requiere de su aprobación por parte del HOSPITAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías anteriores a la ejecución de la obra, deberán presentarse a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** con NIT 800.037.021-7, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del HOSPITAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Interno N° 203 de 2016. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá allegar con la garantía el clausulado completo de la póliza y así mismo el certificado de existencia y representación de la Compañía de Seguros que la expidió. **PARÁGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., el contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL y a cuenta del contratista quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. === **DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 203 de 2016, Manual Interno de Contratación – Resolución N° 312 de 2016, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las demás normas Civiles y Comerciales. === **VIGÉSIMA. DAÑO PATRIMONIAL:** El

	MINUTA CONTRACTUAL	GJ-P1-F4	
		Versión 2	

CONTRATISTA respondera por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a titulo de DOLO o CULPA generado por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de la legislación y/o demas que deriven de ella.=== **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El Proyecto elaborado, el Convenio Interadministrativo, Estudio Previo, los Pliegos de Condiciones, modificaciones, aclaraciones, documentos de observaciones y respuestas, lo descrito en la consideración de este contrato y demás documentos anexos del Proceso de Selección. 2) Propuesta del CONTRATISTA. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 4) Acta de iniciación. 5) Especificaciones Técnicas y demás documentos que se suscriban en desarrollo del presente contrato.=== **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 41,42,45 y 56 de la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, Acuerdo N°. 203 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. o cualquiera de sus funcionarios. === **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal y de la aprobación de las garantías de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo N° 203 de 2016 y de la suscripción del acta de inicio.=== **VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS.** Se registra por lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N°. 203 de 2016, artículo 4° en su numeral 11 de la publicación en la página Web de Colombia Compra Eficiente "SECOP", y pagina web del Hospital, conforme al Manual Interno de Contratación Resolución N° 312 de 2016, y de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto Nacional 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1., fundamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; los documentos que sean de publicación por parte de las Empresas Sociales del Estado, para los efectos estipule Colombia Compra Eficiente, y demas normas que lo reglamenten, modifiquen y/o complementen. === **VIGÉSIMA QUINTA. DEL CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** De conformidad con el artículo 32 del Acuerdo N°. 203 de 2016, para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual las asociaciones cívicas comunitarias, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.=== **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO**

18

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"	
	Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	

CONTRACTUAL Y DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. - Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales y demás derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Granada – Meta y se señalan como dirección para notificaciones, avisos, solicitudes, comunicaciones y demás documentos que las partes se deban dirigir en virtud del presente contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

a) Del contratista: la Calle 40N°32 -50Oficina 606 Ed. Comité de Ganaderos - Villavicencio. Correo electrónico: unidadofertas@construsar.com **b) Del Hospital:** Calle 15 entre carreras 2 y 4 Barrio Villa Olímpica del municipio de Granada (Meta). Correo electrónico: gerencia@hospitalgranada.gov.co -----

19

En constancia de lo anterior, se firma el presente escrito en Granada (Meta), a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

EL HOSPITAL

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA

CONSORCIO HOSPITALARIO A3
R/L FERNANDO ALJURE NARANJO
C.C. N° 79.141.796 de Bogotá D.C

Proyectaron:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación	
	Jaime Alberto Rodríguez Arias – Abogado Externo	